



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 317

COMISION CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: DON VICENTE ANTONIO SOTILLO MARTI

Sesión celebrada el martes, 11 de junio de 1985

Orden del día:

- Dictamen de la proposición de ley de regulación de las relaciones entre la Institución del Defensor del Pueblo y las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas.
- Debate sobre las líneas generales de la proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a recomendación del Consejo de Europa sobre homosexualidad.

Se abre la sesión a las doce y cinco minutos de la mañana.

DICTAMEN DE LA PROPOSICION DE LEY DE REGULACION DE LAS RELACIONES ENTRE LA INSTITUCION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO Y LAS FIGURAS SIMILARES EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Estábamos esperando a que viniera la Diputada del Partido Nacionalista Vasco señora Gorroño, pero nos acaban de decir que no podrá venir, como tampoco ningún representante del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por lo cual se someterán a votación directamente las enmiendas que mantienen a la proposición de ley de regulación entre la Institución del Defensor del Pueblo y

las figuras similares en las distintas Comunidades Autónomas. Son las únicas enmiendas que existen a esta proposición de ley.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 2, 3, 4, 5 y 6, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), que, no habiendo sido aceptadas por la Ponencia, se mantienen según el informe de la Ponencia.

Sometemos, pues, a votación las enmiendas números 2, 3, 4, 5 y 6, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, pediría un brevísimo tiempo para, con objeto de hacer congruente nuestro voto con lo que hemos dicho ya en Ponencia, poder comprobar un poco el estado de las enmiendas, si ello es posible. Nos bastan dos minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. (Pausa.)

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Pediríamos que se votasen, por una parte, las enmiendas 3, 4 y 5 y, de otra, el resto.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, pues, a votación, las enmiendas número 2, al artículo 1.º, número 1, y la número 6 al artículo 2.º, número 2, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas números 3, 4 y 5 al artículo 2.º, número 1, también del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 16; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación el articulado, por párrafos, para que los Grupos que, según el informe de la Ponencia, mantiene diferencias en relación con algunos puntos puedan variar el voto o modificar su posición respecto al articulado.

En primer lugar, someteremos a votación el artículo 1.º, números 1, 2, excepto la letra c), 3 y 4; sobre éstos, según el informe de la Ponencia, no existe discrepancia entre los Grupos Parlamentarios.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Se somete seguidamente a votación la letra c) del número 2 del artículo 1.º, que fue modificada por enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Naturalmente, si algún Grupo Parlamentario desea mantener el texto original de la proposición en punto a la letra c), deberá presentar en el plazo de cuarenta y ocho horas el correspondiente voto particular para volver al texto inicial de la proposición de ley.

En el artículo 2.º, números 1 y 3, no existen discrepancias, según el informe de la Ponencia. Sometemos, por tanto, a votación los números 1 y 3 del artículo 2.º de la proposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Sometemos a votación el número 2 del artículo 2.º,

según el informe de la Ponencia. *(El señor Durán Lleida pide la palabra.)*

El señor Durán tiene la palabra.

El señor DURAN LLEIDA: Señor Presidente, yo tenía un voto particular a una enmienda socialista por la que se modificó el texto originario de la proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Exacto. En la Ponencia no hay votos particulares. Usted vota en contra ahora y mantiene el voto particular para el Pleno, porque en Comisión no hay votos particulares que se mantengan. Por tanto, votamos el número 2 del artículo 2.º Su voto, naturalmente, si es en contra, supone que desea mantener ante el Pleno un voto particular para volver al texto inicial de la proposición.

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, yo entendía que en Ponencia se había presentado una enmienda del Partido Socialista, la enmienda número 10, que pedía una adición, en el sentido de que «el Defensor del Pueblo comunicará», etcétera, después del punto final del número 2, y que esta enmienda está viva, salvo que la retire el Partido Socialista, a la cual, aparte del voto particular del representante de Minoría Catalana, había otro voto particular mío al respecto. Por todo ello, quisiera aclarar cuál es la situación de lo que estamos votando.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 10, del Grupo Parlamentario Socialista, fue aceptada en Ponencia por mayoría, y así figura en el texto. El Grupo Parlamentario Centrista y Minoría Catalana mantienen su oposición a ese texto, oposición que se manifestará aquí mediante el voto y, consiguientemente, ante el Pleno, manteniendo el voto particular, salvo que haya un cambio de voto de todos en este punto. Empecemos por ahí, y que el Grupo Parlamentario Socialista hable el primero, porque si no, no nos vamos a aclarar.

El señor Jover tiene la palabra.

El señor JOVER I PRESA: Señor Presidente, nosotros ya en el trámite de Ponencia indicamos que íbamos a reflexionar sobre el contenido de esta enmienda que se añadió, con nuestro voto, en aquel momento. Hemos reflexionado y hemos llegado a la conclusión de que realmente esta enmienda es innecesaria y, por tanto, estaríamos de acuerdo en volver al texto inicial de la proposición de ley en este aspecto. Es decir, nosotros aceptaríamos la enmienda número 10 y, si eso no fuera posible, votaríamos a favor del voto particular que mantiene el texto inicial de la proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Lo único que se añadió en Ponencia es la última frase final, a partir de «El Defensor del Pueblo comunicará los referidos acuerdos...» hasta el final. Vamos a votar, pues, excluyendo eso, el resto del número 2. Después votaremos esa frase final, y si ustedes

votan en contra, naturalmente, quedará suprimida del texto de la proposición de ley.

Votamos, por consiguiente, el número 2, con exclusión hecha de la frase final: «El Defensor del Pueblo comunicará...».

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos ahora el texto del informe de la Ponencia en su frase final, número 2, artículo 2.º: «El Defensor del Pueblo comunicará los referidos acuerdos a las Cortes Generales, adquiriendo éstos plena validez a partir del momento de dicha comunicación».

Efectuada la votación, fue aprobada su eliminación por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, suprimido ese texto del número 2 del artículo 2.º del informe de la Ponencia. En consecuencia, en ese punto ya no habrá voto particular del Grupo Parlamentario Centrista ni de Minoría Catalana.

La disposición adicional no tiene enmiendas, ni tampoco las disposiciones transitorias primera y segunda. Si les parece, buscaremos otra expresión, en la disposición transitoria segunda, cuando dice «... en cuyo territorio estuviesen demarcadas...» cambiándola por «... existiese más de una Audiencia Territorial...», por ejemplo.

Votamos el texto del informe de la Ponencia sobre la disposición adicional y disposiciones transitorias primera y segunda.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos seguidamente al preámbulo o exposición de motivos que figuraba en la proposición de ley y también en el informe de la Ponencia. *(El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)*

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Entiendo que el texto que viene de la Ponencia contempla la disposición adicional nueva que fue objeto de una enmienda mía, aceptada en Ponencia, y que hay una disposición adicional nueva. Esta intervención se debe a que he escuchado al señor Presidente llamarla disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE: La adicional está votada e incluye su enmienda número 1.

Vamos a votar la exposición de motivos o el Preámbulo.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la exposición

de motivos o el Preámbulo que acompañará a la proposición de ley.

DEBATE SOBRE LAS LINEAS GENERALES DE LA PROPOSICION NO DE LEY, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A LA RECOMENDACION DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE HOMOSEXUALIDAD

El señor PRESIDENTE: Pasamos al segundo punto del orden del día: proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la recomendación del Consejo de Europa sobre homosexualidad.

A esta proposición de ley han sido presentadas enmiendas del señor Bandrés, que son de adición, y del Grupo Parlamentario Popular, que también son de adición.

Por el Grupo Parlamentario proponente tiene la palabra la Diputada señora Renau.

La señora RENAU I MANEN: Señor Presidente, puede parecer obvio, a estas alturas de la democracia, el presentar una proposición no de ley que vaya orientada a instar al Gobierno, por una parte, a que tome unas determinadas medidas y, por otra, a proponer al propio Congreso que en todas las medidas legislativas que tome tenga en cuenta todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Decimos que puede parecer obvio, pero de la palabra «obvio» caben dos interpretaciones. Una, que determinados temas nos parecen obvios porque están tan en la calle, están tan asumidos desde todos los puntos de vista, parecen tan normales, que el solo hecho de señalarlos, dándoles un carácter específico, puede hacer pensar que se está ya entrando en un tipo de marginación. Segunda interpretación: que puede parecer obvio porque en el fondo no se quiere entrar en el tema, por ser este un tema que despierta históricamente mucho malestar y, obvian-do un tanto la cuestión, nos evitamos enfrentarnos con una realidad. En cambio, a nosotros nos parece importante que se hable de este tema aquí, en el Congreso de los Diputados, porque el problema de la discriminación que han sufrido los homosexuales, hombres o mujeres, es importante, y nos parece también importante sacar a la luz un tema que subyace en muchos aspectos de la vida cotidiana y que ha tenido durante muchos años una traducción legal.

Es cierto que no se trata de un tema meramente legal, pues si bien tiene unos aspectos legales, también presenta unos aspectos, como he dicho, ligados a las costumbres, a los hábitos, formando parte de la propia cultura de las sociedades. Pero hay que pensar, asimismo, que todas las sociedades han tenido siempre, históricamente, sectores marginados, y los han tenido porque, de alguna forma, los grupos hegemónicos, los grupos que de algún modo han dominado el discurso ideológico, político y social, han logrado transmitir este discurso de tal forma que algunos colectivos no han podido ~~com~~irse represen-

tados en absoluto; han hecho —y esto me parece importante señalarlo— de los elementos diferenciales o menos frecuentes un elemento de rechazo y, sobre todo, un elemento de inferioridad.

Esta existencia de colectivos marginales tiene consecuencias a muchos niveles. Tiene consecuencias para la vida social, porque es cierto que divide en algún aspecto el tejido social entre los normales, o los que de alguna forma tienden a los valores dominantes, y aquellos que en cierta medida discrepan, lo cual tiene desventajas importantes porque aísla a estos dos grupos y para el conjunto de la vida social es, yo diría, poco progresivo, sirve poco para estimular nuevas posibilidades. Tiene para el grupo dominante la ventaja de que refuerza aquellas características que le son propias y nunca entra a cuestionar la validez de ellas; impide la comunicación entre diferentes colectivos; permite hacer depositarios —y esto me parece lo más trascendente desde el punto de vista social— de todos los males, tomen éstos la forma que tomen, a los colectivos marginales y, de alguna forma, disgrega y deja al margen numerosos colectivos y personas.

Para los grupos marginales ello causa, evidentemente, un sufrimiento individual y un coste colectivo como grupo importante. ¿Qué salida tienen? Tienen dos posibilidades: ocultar aquellas características que de alguna forma les hacen diferentes de los de la mayoría, intentar adaptarse, por tanto, a todo aquello que se les exige, perdiendo con ello rasgos importantes de identidad que están detrás de muchos aspectos que hacen feliz al ser humano o, por otra parte, aislarse estrictamente en aquellas características diferenciales, reivindicarlas exclusivamente como parte de su identidad y convertirse con ello en un ser que hipertrofia aquellos aspectos que le hacen justamente diferente, sin poder desarrollar aquellos que le hacen igual a los demás.

En este caso, por ejemplo, ¿qué tiene de diferente el colectivo? Tiene de diferente que el objeto sexual elegido es distinto del de la mayoría, numéricamente hablando; que la elección sexual —y estamos ante un problema conjuntamente íntimo y personal— es diferente. Pero tenemos que pensar que a esta diferencia que todos conocemos bajo el nombre de homosexualidad ha seguido históricamente el rechazo —es un rechazo que viene de muchos años atrás, desde siempre— rechazo que ha tomado la forma del pensamiento dominante en cada época: primero fue pecado, después fue delincuencia, ahora parece que es enfermo o digno de compasión. En cada época la forma de rechazo ha sido distinta, pero ha seguido existiendo.

Nosotros afirmamos aquí que esta es una característica personal que implica una libre elección y hay un «continuum» —y esto lo saben los científicos— entre la homosexualidad y la heterosexualidad; que no hay cortes claros, que todo el mundo tiene componentes de este estilo y que es importante poner en claro dos conceptos: el de respeto de la libertad individual y aquello que podemos llamar el derecho a decidir las propias elecciones.

Nuestra Constitución garantiza, en su artículo 14, los

derechos fundamentales de todos los españoles, y en su artículo 9.º, 2, obliga a los poderes públicos a llevar a cabo todas aquellas acciones orientadas a instrumentar la aplicación de estos principios. Esta consagración de los derechos de todos los ciudadanos, que es reciente en nuestra historia, tan reciente como la propia Constitución, ha dado lugar, sin embargo, a determinadas actividades legislativas y en el campo de la vida social. Por una parte, lo sabemos todos, se han derogado algunos puntos de la Ley de Peligrosidad Social, se van a cambiar los elementos más escandalosos del Código de Justicia Militar y en algunas Comunidades Autónomas, por lo menos sé de dos, como mínimo, han surgido una adhesión a las propuestas de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Nos parece importante instar a que la legislación existente se aplique y nos parece importante que el Gobierno lleve a cabo todas aquellas acciones que permitan remover los obstáculos que siguen existiendo para una igualdad en todos los campos, como garantiza la Constitución. Creo que con este hecho la democracia, que en estos momentos regula prioritariamente las relaciones políticas, puede avanzar un poquito más en la vida pública, intentando penetrar en todos aquellos campos de la vida colectiva y cotidiana en que todavía hay resistencias a entender que la diferencia no representa para nada inferioridad y que lo normal está hecho de cantidad de seres diferentes y que la pluralidad es un bien al que hay que tender.

El señor PRESIDENTE: Tienen la palabra ahora los Grupos enmendantes, por el orden de presentación de enmiendas. En primer lugar, el señor Bandrés, para sus enmiendas de adición.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente.

Al defender mis enmiendas, yo deseo expresar aquí mi sincera satisfacción, y también la del Partido que represento, por esta proposición no de ley que presenta el Grupo Socialista, a quien también felicito, y que tiende a la asunción de un compromiso por parte del Congreso de los Diputados y una recomendación al Gobierno para que, en el proceso de creación legislativa que nos está encomendado, relativo a derechos y libertades individuales y colectivas de los ciudadanos, desaparezca ya para siempre toda clase de discriminación para los hombres y mujeres que, en el ejercicio legítimo de su normalidad —y subrayo, en el ejercicio legítimo de su propia normalidad—, cultivan esa inclinación sexual hacia personas de su propio sexo.

La historia de nuestra sociedad, señor Presidente, es una historia de dos mil años de rechazos, de condenaciones y de discriminaciones de los homosexuales y yo creo que es ya hora de proclamar bien alto que la homosexualidad no es un pecado contra la naturaleza digno del castigo divino, que no es un delito abominable y nefando que exija sanciones penales, que no es de ninguna manera una enfermedad o perversión psíquica que requiera

tratamiento psiquiátrico y que no es tampoco un peligro social que exija medidas de seguridad y marginación o medidas adicionales de cuidado respecto a este colectivo.

Hay que decir ya, señor Presidente, que nuestra sociedad se avergüenza de esa historia de hogueras, de castraciones, de repudio, de cárcel, de mofa social, de exilio, de azotes, de confiscaciones, de campos de concentración —bien recientes, no hay que olvidarlo— y campos de exterminio también, de manicomios, pero, sobre todo, de ese desprecio social por el que han sido vejados, y son vejados todavía, así hay que decirlo, miles y miles de hombres y mujeres homosexuales que desean vivir libremente su propia sexualidad.

También hay que proclamar que los representantes del pueblo, que somos nosotros, no nos conformamos con meras reformas legislativas o con declaraciones más o menos retóricas —aunque aquéllas y éstas sean evidentemente muy valiosas y útiles—; tenemos que manifestar que lo hacemos al asumir las recomendaciones y resoluciones europeas, que estamos dispuestos a trabajar activamente para cambiar la mentalidad de nuestra propia sociedad; que somos conscientes de que los problemas de discriminación de la homosexualidad trascienden los aspectos jurídicos y no terminan con estrictas reformas legales, por otra parte, como he dicho, absolutamente necesarias. Es preciso recordar que la asunción del hecho homosexual es una simple cuestión de democracia y que deriva de nuestro propio concepto de la libertad, que todo el mundo tiene derecho a realizarse y a autodeterminarse sexualmente y que oponerse a ello, aun sea desde mayorías cualificadas numéricamente, es sencillamente una actitud que yo, muy suavemente, llamaría autoritaria, pero que alguien puede también llamar perfectamente fascista.

Es autoritario, pues, y puede ser fascista, quien impone a los demás que el binomio sexo-procreación es uno e indivisible, y es autoritario y puede llegar a ser fascista quien niega a los demás el derecho a la relación amorosa entre personas del mismo sexo.

Habría que recordar a los autoritarios y a los intolerantes las palabras del doctor Miravet, que recoge, a su vez, expresiones de André Baudrin, que dice lo siguiente (cito textualmente): El «ghétto» homosexual es el resultado de dos miedos: miedo de los homosexuales de confrontarse con los heterosexuales y miedo de los heterosexuales de descubrir en sí mismos una parte de su propia homosexualidad». Es necesario, añado yo, abandonar todo miedo y crear nuestra sociedad sobre cimientos mucho más sólidos, como podrían ser el amor, la solidaridad y sobre todo la libertad.

Reitero aquí mi felicitación al Grupo Socialista por su proposición y añado que mis enmiendas tienden simplemente a añadir, a lo que ya aparece en la proposición, la resolución del Parlamento Europeo del 13 de marzo de 1984, que, como se sabe, es una resolución que amplía o complementa la anterior, que no la contradice y que es esencialmente, creo yo, aceptable.

En cuanto a la enmienda número 3, era una enmienda de tipo práctico. En este momento, hoy todavía, existe en

vigor el artículo 352 del Código de Justicia Militar, que considera como delitos contra el honor militar los actos homosexuales realizados por militares entre sí o entre un militar y persona no militar. Yo soy ponente de la Ley del Código Penal Militar y tengo conocimiento de que el nuevo proyecto de ley hace desaparecer esta figura punitiva, y, además, que es propósito del propio proyecto de ley la entrada en vigor el día 1 de septiembre de 1985. Yo he dudado algunas veces de que esa ley pueda entrar en vigor el 1 de septiembre de 1985, porque pienso que es una fecha muy inmediata y, entre tanto, se están celebrando consejos de guerra, se están gestionando o tramitando sumarios militares por esta actitud que va a dejar de ser delito próximamente y que obliga a los abogados defensores a recurrir constantemente al Tribunal Constitucional, el cual les da la razón, en principio, para poder recurrir al Supremo en recurso de casación contra las sentencias dictadas por los tribunales militares, pero que, en definitiva, supone la falta de ahorro de una cantidad de energía procesal absolutamente necesaria, porque por el efecto retroactivo de las leyes más favorables para el reo todos estos delitos, una vez juzgados, van a desaparecer, como van a desaparecer sus consecuencias jurídicas tan pronto como entre en vigor el nuevo Código Penal Militar.

Se me asegura, y yo voy a hacer un acto de fe, que el día 1 de septiembre va a estar en vigor el nuevo Código. Yo hago un acto de fe, pues, y voy a retirar esta enmienda, que pretende que se haga una proposición por la vía más urgente, que además es dudoso que pudiera hacerse como yo propongo, por una tramitación de lectura única, ya que afectaría a una ley orgánica y creo que hay dificultad, no sé si reglamentaria o constitucional, no lo recuerdo en este momento. Por tanto, como veo que mi propuesta aquí, aunque está animada de la mejor voluntad, podría tener dificultades prácticas, porque va a estar antes en vigor, insisto, el nuevo Código Penal Militar que el proyecto de ley que yo indicaba, de derogación pura y simple del artículo 352 del actual Código de Justicia Militar, retiro la enmienda número 3, manteniendo la número 1, que se refiere simplemente al título y la número 2, que pretende ampliar el contenido de la proposición de ley.

Esto es todo, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular y para la defensa de su enmienda, que fue presentada ayer, dentro del plazo reglamentario y que obra en poder de SS. SS., el señor Ruiz Gallardón tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario, que escucha y atiende, como es natural, no solo las recomendaciones que los distintos organismos internacionales, como el Parlamento Europeo o la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que se pronuncian en un determinado sentido (con un gran valor de incidencia en la postura de la legislación

española), sino atendiendo también a las consideraciones que el propio Grupo proponente, el Grupo Socialista, hace en la exposición de motivos o en las justificaciones de esta proposición no de ley, entiende, sin embargo, que la misma no puede ser votada tal y como está, pues un examen detenido, no sólo de las recomendaciones del Consejo de Europa, sino de los debates, y alguno tengo delante, que dieron lugar a esas recomendaciones, exige necesariamente, para que sean aceptables las propuestas del Grupo Socialista, al menos algunas recomendaciones.

En la recomendación 924 del Consejo de Europa, en lo que es propiamente recomendación, que es el apartado 7.º de la misma, se recomienda al Consejo de Ministros que exhorte a los Estados miembros donde los actos homosexuales entre adultos que consientan son susceptibles de persecuciones penales, que lleguen a la abolición de estas prácticas. Y antes, en el apartado 6.º, como fundamento de ello, subraya —estoy traduciendo literalmente—. «En todo caso, el Estado tiene una responsabilidad en sectores de interés público, tales como la protección de los niños», habiendo afirmado, por otra parte, en el apartado 3.º, que estima que en el seno de las sociedades pluralistas de hoy la familia tradicional debe guardar, naturalmente, todo su lugar y su valor.

Por consiguiente, es la propia resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa la que marca determinadas indicaciones, que creemos que se recogen en las dos adiciones que en nuestras enmiendas proponemos, tanto al apartado 1 como al apartado 2 de la recomendación que hace la proposición no de ley.

Nosotros entendemos que son aceptables dichas recomendaciones siempre que, como decimos en la enmienda número 4, dichas recomendaciones se hagan sin merma de la debida protección de la moral pública, razón por la cual no podrán entenderse como comprendidas en aquellas recomendaciones los actos públicos ni manifestaciones ni de otro tipo que se realicen enalteciendo la homosexualidad, ni cualesquiera otros que puedan suponer daño para los menores de edad.

La propia representante del Grupo Parlamentario Socialista ha incidido, a mi juicio con toda razón, en señalar que éste es un problema —son palabras suyas— íntimo y personal, que se trata de un problema de respeto a la libertad individual, que se trata —también son palabras suyas— de una característica personal e íntima. Todo ello nos hace mantener la idea de que ese respeto debe extenderse totalmente, integralmente, pero allí donde existe realmente cuestión íntima o personal, y siendo así, como es obligación de las autoridades públicas y del Estado la defensa y protección de la familia y, en cualquier caso, el respeto máximo a los valores de los individuos cuando éstos todavía son menores de edad, parece evidente que estas dos enmiendas deben ser aceptadas e incorporadas al texto de la proposición de ley socialista, que nosotros votaríamos a favor con estas dos adiciones, pero que en el caso de no establecerse las mismas tendríamos que votar en contra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario proponente debe manifestar en este momento qué enmiendas o que parte de ellas asume en este trámite. Antes de ello, si algún Grupo Parlamentario de los no intervinientes desea realizar algún tipo de manifestaciones en relación con la proposición o con las enmiendas, lo puede hacer en este momento. *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario proponente, y para manifestar qué enmiendas o qué parte de ellas acepta de las presentadas, tiene la palabra la señora Renau.

La señora RENAU I MANEN: Señor Presidente, las enmiendas números 1 y 2, del señor Bandrés, vamos a asumirlas completamente. Estamos de acuerdo en que el Parlamento Europeo en sus recomendaciones asume las del Consejo de Europa y las amplía un poco a los efectos laborales, y nos parece muy pertinente porque, además, en el «dossier» en que están las conversaciones del Parlamento Europeo se hace referencia explícitamente a España desde el momento en que ya en el año 1983 se contemplaba la integración dentro del Mercado Común.

Por otra parte, no vamos a aceptar en absoluto las enmiendas del Grupo Popular, y eso por razones que nos parecen obvias. Por una parte, porque tal como está redactada la enmienda nos parece que hay una limitación de derechos fundamentales: el derecho de manifestación debe ser un derecho regulado de una forma general y está regulado en otras leyes. Estamos pidiendo que no haya discriminaciones, es decir, que se trate a los homosexuales como ciudadanos cualquiera y que toda la legislación está para ordenar las actividades a todos los niveles, homosexuales o heterosexuales.

En cuanto al tema de los menores, a los que usted se refiere, yo creo que por ahí se les cuela, y perdonen la expresión, el miedo ancestral o la concepción de perversión que tienen cuando piensan en este tema, porque es evidente que hay que proteger a los menores, pero también hay que protegerlos de los heterosexuales, pero para eso está el Código Penal, que protege a los menores delante de homosexuales y heterosexuales, y no hay por qué hacer una diferencia.

Por otra parte, no cabe incluir en esta proposición no de ley algo que ya está. Tiene una referencia explícita a la familia, que ya está, y contiene una referencia explícita a los menores, y eso ya está. Por tanto, ahondar en ese tema vehiculando un mensaje de miedo, porque en el fondo viene a decir «vigilad a vuestros niños», es seguir manteniendo la concepción de que los homosexuales son seres peligrosos de los que hay que protegerse de alguna forma, lo cual nos parece que entra en contradicción con el contenido mismo de la ley y yo diría que casi con la Constitución.

Por otro lado, me extraña lo que dicen ustedes de que no van a votar esta ley, porque en las resoluciones de la Asamblea Parlamentaria fue votada masivamente, hasta por grupos políticos que de alguna forma están más cerca de usted que de mí. Por otra parte, en el Parlamento Europeo se votó con una aceptación total menos cuatro abstenciones. Y se lo digo porque si vamos a entrar, y ya

estamos, en el Parlamento Europeo, habrá que tener en cuenta cómo reajustamos algunas actitudes que yo creo son profundamente viscerales y en cierta forma ancestrales.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación? (Pausa.)

Entonces, el texto que sometemos a votación sería el siguiente: «Proposición no de ley relativa a la recomendación del Consejo de Europa y a la resolución del Parlamento Europeo sobre homosexualidad. 1. En el proceso de reforma, elaboración y aprobación de la legislación reguladora de los derechos y libertades individuales y colectivos de los ciudadanos, el Congreso de los Diputados observará y respetará los principios de objetivos que en materia de protección y eliminación de la discriminación hacia la homosexualidad han sido recogidos en la Recomendación 924, de 1981, del Consejo de Europa, y en la Resolución del Parlamento Europeo de 13 de marzo de 1984. 2. En relación a la expresa invitación referida a los Gobiernos de los Estados Miembros contenida en la citada Recomendación, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a la adopción de las medidas necesarias para su efectiva aplicación.»

Este es el texto que se somete a votación, que incorpora las dos enmiendas mantenidas por el señor Bandrés y no incorpora las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. (El señor Ruiz Gallardón pide la palabra.)

El señor Ruiz Gallardón tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, yo entiendo que deben de ser votadas las enmiendas y después el texto.

El señor PRESIDENTE: Ya conoce el trámite de las proposiciones no de ley, que es el mismo en Comisión que en el Pleno. Si el Grupo proponente no acepta el texto, se somete la proposición directamente a votación; no hay votación de las enmiendas.

El señor RUIZ GALLARDON: Yo quiero que conste mi respetuosa protesta sobre ese particular.

El señor PRESIDENTE: La protesta la dirige usted al artículo 195 del Reglamento, pero no a mí, que no tengo arte ni parte en el 195.

Sometemos, pues, a votación la proposición no de ley, con el título y contenido que han sido leídos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la proposición no de ley en los términos leídos. (El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Solicitar su venia, señor Presidente, para un minuto de explicación de voto, sin procede.

El señor PRESIDENTE: No procede, porque cuando los Grupos tienen ocasión de intervenir en el curso del debate —y he preguntado—, según el artículo 195 no hay explicaciones de voto. Pero señor Mardones, no le voy a decir que no, la verdad. Tiene usted la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, muy brevemente. Entendía yo que, si habíamos votado, en este trámite cabe siempre una explicación de voto. La explicación de voto positivo y favorable que he dado a esta proposición no de ley presentada por el Partido Socialista quiero explicarla dialécticamente en los siguientes argumentos.

En primer lugar, porque nos parece que tiene que haber, y así he votado yo en conciencia, una homogeneidad, una correlación entre lo que han propuesto estas Asambleas internacionales, como son el Consejo de Europa y el Parlamentario Europeo (que me parece que recogen una manera de pensar y de ir resolviendo los problemas de los distintos colectivos sociales, marginales o no, en el contexto de civilización y de cultura europea) con lo que viene a decir también nuestro artículo 14 de la Constitución, no solamente por lo que se refiere a que no puede haber ni prevalecer discriminación alguna con respecto al sexo, sino a cualquier otra condición o circunstancia personal o social. He querido hacer una interpretación lo más democrática, progresista, o progresiva, amplia y posible sobre este sentido que trae la lectura, a mi entender, del artículo 14 de la Constitución, y que lo hace congruente, por tanto, en este planteamiento.

Significa también, digamos, dar un paso en el proceso que puede marcar la legislación futura española de apartar los condicionantes administrativos, jurídicos, legales y sociales fundamentalmente, porque hasta que estos tabúes no se vayan extrayendo en cierta medida del comportamiento, de los modos sociales o de las costumbres, seguirán existiendo esos principios, digamos, de marginación de algún colectivo por el imperativo de las costumbres o de la mentalidad social, siempre y cuando se hagan las salvaguardas pertinentes, dado que estamos en un tema donde se tratan de resolver, por vía jurídica o por vía legal, tanto, cuestiones que afectan a la moral de las costumbres como aquellas que están muy ancladas y condicionadas por los imperativos de la genética humana.

Y digo esto —finalizando ya— porque me ha hecho pensar muchas veces una frase pronunciada por uno de nuestros mejores endocrinólogos, el doctor don Gregorio Marañón, quien llegó a decir que el homosecual —creo que se estaba refiriendo al genético— era tan responsable de su homosexualidad como el diabético del azúcar que tiene en la sangre sin metabolizar porque le falta insulina. Es decir, había que dar a este tema un tratamiento con mucha mayor amplitud de mente, situándose mucho más en una sociedad de civilización y de cultura más avanzadas que el que supone defender cualquier principio de una institución asentada en las costumbres, como puede ser la familia, que tiene también que hacer este reconocimiento que nuestros legisladores consti-

tuyentes de alguna manera introdujeron plenamente en el artículo 14 de la Constitución.

Por estas razones, señor Presidente, yo he votado a favor.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Les recuerdo que en este momento esta Comisión no tiene nada pendiente, con lo cual hemos terminado bien y a tiempo.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961